

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

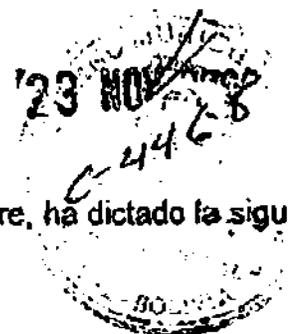


Página 1 de 3
RS(1778009)

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 780 /09**

Sucre, 20 de Noviembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-370, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1051/09 de 22 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. Nº 263/09 "CONSTRUCCION MODULO POLICIAL SURAPATA" D-1, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 235/09) CUCE: 09-1101-00-152626-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MODULO POLICIAL SURAPATA" D-1", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 453/2009 de 22 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 368-2009 de 30 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE Nº 504c/09 06 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, inc. f) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MODULO POLICIAL SURAPATA" D-1, con un monto de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 (Bs. 478.656,33.-) al proponente Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, por orden del CONTRATANTE

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION MODULO POLICIAL SURAPATA" D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución

de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 03825 de 09/04/2009, Fuente 41, Organismo 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 33, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 500.000,00.-

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 263/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 142 - 248
Certificación Presupuestaria a fs. 128
Especificaciones Técnicas a fs. 98
Descripción del Proyecto a fs. 125
Número de Identificación Tributaria a fs. 417
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 430
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 419
Tarjeta Empresarial a fs. 432
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 429
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 420

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 131
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 249
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 250
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 251 - 252
Informe de evolución y de adjudicación a fs. 399
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 397
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 398
Nota de adjudicación a fs. 416
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 347

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 263/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y el Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico, respectivamente y al proponente Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION MODULO POLICIAL SURAPATA" D-1", con un costo total de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 (Bs. 478.656,33.-), cuyo plazo de entrega será de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS CALENDARIO.**

Art.2° INSTRUYE al Ejecutivo Municipal conforme dispone el Reglamento Interno del Municipio de Sucre, proceda a llamar severamente la atención en forma escrita a los Servidores Públicos Abog. Ricardo Villegas Z. y Fernando Martiarenas Navarro, quienes incurrieron



en error con relación al plazo de la entrega de obra, en la elaboración del contrato C.N° 283/09, recomendado mayor cuidado y prolijidad en la facción de los contratos para sus suscripción. Entiéndase que este tipo de falta de cuidado en la elaboración del contrato, trae perjuicio irreparable en razón al tiempo, para la ejecución de la obra, motivo por el que el Ejecutivo Municipal, debe hacer llegar una copia de su cumplimiento al H. Concejo Municipal.

Art.3° INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-1.

Art.5° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 38, del Decreto Supremo N° 0181/09.

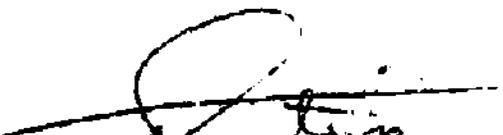
Art.6° Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los Dirigentes del Barrio Surapata del D-1, para su respectivo control y seguimiento.

Art.8° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ang. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL




Luis Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL